

Cambio y permuto, entre el Concejo y vecinos de este
 Lugar de Audicana, y Eugenio Diaz de Garay, v.º del
 mismo de una heredad sita en el termino de belacine
 en propia del mismo Eugenio, que alinda por el oriente
 a Caminos ~~pp.º~~ por medio dia al rio Zadora, por ponien-
 te a heredad de Felipe Garay v.º de Dallo, y por norte a o-
 na caquia, sembradura de cuatro celemines por mayor o
 menos, y el prinotado Concejo leda y cede al nombrado Eu-
 genio o lo tanto por mayor o menor en el termino de la bie-
 ra, que alinda por el oriente a heredad de D.º Juan -
 Ballesteros, por mediodia a heredad Concejo, y por norte
 al rio Caudal, sin que ninguna de las partes, sus herederos
 ni herederos, por convenir en asi tomando
 y dando una por otra, formatando la may firme Carta
 de pago conducente a su seguridad, con las firmas y lega-
 les, y renunciando las leyes que tratan de los Contratos
 en que hay lesion en mayor o menor del Justo precio, en cuya
 virtud se desynte y separan de sus herederos y sucesores que
 les corresponde en las especificadas heredades, quando

entodas sus acciones y dándole la culta para que se apodere de ella
 al prenotado Eugenio, con sola la copia de este documento, pues
 con el adese visto haventomado y trayendole la propiedad y
 posesion de la indicada buenda, a cuya edicion y aneamiento
 se compromete el Dho Concep, y citandopresentes todos o algunos
 parte de los Dhos y enterand de este docum^{to} lo aceptaron conito
 trayendo en la parte q. les toca a cada uno, se obligan a estar
 y pagar por ella cosas buenas presentes y futuras, renunciando
 do las leyes y privilegios de favor asilo otorgaron en este
 lugar de Audicana a dos de Enero de mil ochocientos cuarenta
 y seis. Sundo regidores Santos Juan de Alegria y Braulio
 Ameraga y para q. corte firmaron los Dhos reg.^{es} y vecinos
 que savian // Santos Alegria

Jose Madina

Raimundo Alegria

Pablo Lopez de Vitana

Gomino Azua

Pedro de Aguirre

Eugenio Garago